

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo de Consejo Regional N° 000083

Callao, 23 de mayo del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 23 de mayo del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### VISTOS:

El Informe N° 136-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 761-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 011-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000077 de fecha 07 de mayo del 2013 se aprobó otorgar una subvención económica a favor del niño Daniel Adriano Hidalgo Lorenzo por un importe mensual ascendente a la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), por los meses de mayo a diciembre de 2013, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, atendiendo al Memorando N° 253-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración se dispuso en el numeral 5. de la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000077 encargar a la Gerencia de Administración girar los cheques materia del mismo a nombre del Sr. José Daniel Hidalgo Celis, padre del niño Daniel Adriano Hidalgo Lorenzo;

Que, mediante Informe N° 136-2013-GRC/GA la Gerencia de Administración emite opinión considerando la modificación del numeral 5. del Acuerdo del Consejo Regional N° 000077 incluyendo el nombre de la Sra. Aixa Katusca Lorenzo Orejuela, madre del menor, en el giro de los cheques, conjuntamente con el Sr. José Daniel Hidalgo Celis, padre del menor, teniendo en consideración que ambos padres son los demandantes en el proceso de Indemnización de Daños y Perjuicios seguido contra el Gobierno Regional del Callao, debiendo girarse los cheques a la orden de: José Daniel Hidalgo Celis y Aixa Katusca Lorenzo Orejuela; precisando también que a fin de viabilizarse los pagos subsiguientes los mencionados padres deberán abrir una cuenta Bancaria Mancomunada, con la finalidad de que les efectúe el depósito de la referida subvención económica;

Que, de acuerdo con el Informe N° 761-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la modificación del numeral 5. del Acuerdo del Consejo Regional N° 000077 de fecha 07 de mayo del 2013, en el extremo de incluir a doña Aixa Katusca Lorenzo Orejuela, girándose los cheques a la orden de José Daniel Hidalgo Celis y Aixa Katusca Lorenzo Orejuela, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 011-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar se modifique el numeral 5. del Acuerdo del Consejo Regional N° 000077 de fecha 07 de mayo del 2013, en el extremo de incluir a doña Aixa



Katiusca Lorenzo Orejuela, girándose los cheques a la orden de José Daniel Hidalgo Celis y Aixa Katiusca Lorenzo Orejuela, atendiendo a lo señalado en el Informe N° 136-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración y al Informe N° 761-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quedando subsistente en lo demás que contiene;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 011-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, modifíquese el numeral 5. del Acuerdo del Consejo Regional N° 000077 de fecha 07 de mayo del 2013, en el extremo de incluir a doña Aixa Katiusca Lorenzo Orejuela, girándose los cheques a la orden de José Daniel Hidalgo Celis y Aixa Katiusca Lorenzo Orejuela, atendiendo a lo señalado en el Informe N° 136-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración y al Informe N° 761-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quedando subsistente en lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABDG. DIOPHENSARA RAMA ARSOLA**  
**SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**DR. FÉLIX MORENO CABALLERO**  
**PRESIDENTE**